

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de abastecimiento y saneamiento de Senes de Alcubierre (Huesca) a don Mariano Buisán Barrau.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento de Senes de Alcubierre (Huesca) a don Mariano Buisán Barrau en la cantidad de 1.195.075,85 pesetas, que representa el coeficiente 0,860000007 respecto al presupuesto de contrata, de 1.389.623,07 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Arbeca con motivo de las obras de «Mejora de la travesía de Arbeca, C. C. 233, de Bellpuig a Flix, puntos kilométricos 5,42 al 6,36».

Incluído el proyecto correspondiente en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole de aplicación, por tanto, el artículo 24, apartado d), de la Ley 194/1963, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden de 11 de marzo último, ha dispuesto se inicie el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de las fincas afectadas en el término municipal de Arbeca con motivo de las obras de «Mejora de la travesía de Arbeca, C. C. 233, de Bellpuig a Flix, p. k. 5,42 al 6,36».

Por ello esta Jefatura, a propuesta del Servicio de Construcción, ha resuelto señalar el día 29 del actual, a las once horas, para levantar las actas previas a la ocupación de las fincas expresadas, cuyos propietarios se relacionan a continuación, con expresión del número de orden de las fincas, residencia o vecindad, superficie y clase de finca:

1. Beneficio de S. Mateo (bienes de la Iglesia). Arbeca. 48 metros cuadrados. Urbana.
2. Don Nicolás Satorra Barbéns. Arbeca. 24,32 metros cuadrados. Urbana.
3. Don José Miquel Tilló. Arbeca. 46 metros cuadrados. Urbana.
4. Don Pablo Sans Solé y esposa, doña Dolores Bové Pifarré. Arbeca. 22,50 metros cuadrados. Urbana.
5. Don Feliciano Bellmunt Nadal. Arbeca. 20,50 metros cuadrados. Urbana.
6. Don Manuel Sans Masot. Arbeca. 35 metros cuadrados Urbana.
7. Ayuntamiento de Arbeca. Arbeca. 18 metros cuadrados. Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos prevenidos en los artículos tercero, cuarto y quinto de la misma.

Lérida, 8 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.982-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Mef, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de febrero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Mef, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la Sociedad Limitada Productos Mef», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de marzo de 1963, que declaró inadmisibles un recurso de alzada interpuesto por dicha Sociedad en materia referente a liquidación de cuotas del Plus Familiar, declarando que la expresada Orden ministerial es conforme a Derecho; y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-

lativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Francisco S. de Tejada, José Arias, José Cordero de Torres y Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Diputación Provincial de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de enero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Diputación Provincial de Valladolid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la Diputación Provincial de Valladolid, contra acuerdo de la Dirección General de Previsión, que declaró que la misma venía obligada a afiliarse a sus empleados y obreros eventuales al régimen general obligatorio de Subsidios Familiares, disposición confirmada por el Ministerio de Trabajo en virtud de la doctrina del silencio administrativo por no haber sido resuelto el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de la Dirección General expresada, declarando estar ajustadas a Derecho las disposiciones impugnadas y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Manuel Docavo, Juan Becerril, Pedro Fernández y Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que descalifican las casas baratas número 23, de la calle VI, manzana 32, en el Barrio del Nervión, de Sevilla, de don José Rodríguez del Valle; la número 21 de la Cooperativa «La Popular», de dicha Sociedad, y la número 15 de la calle Virgen del Pilar, de don Joaquín Rosel Barragán, estas dos de Logroño.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don José Rodríguez del Valle, don Angel de Hojas Castellanos, como Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», y don Joaquín Rosel Barragán, solicitando la descalificación de las casas baratas número 23, de la calle VI, manzana 32, en el barrio del Nervión, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y construcciones, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla; la número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Logroño, y la número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», señalada hoy con el número 15 de la calle Virgen del Pilar, de Logroño, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 23 de la calle VI, manzana 32, en el barrio del Nervión, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla solicitada por su propietario don José Rodríguez del Valle; la casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Logroño, solicitada por don Angel de Hojas Castellanos, como Presidente de la precitada Sociedad, y la casa barata número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», señalada hoy con el número 15 de la calle Virgen del Pilar, de Logroño, solicitada por su propietario, don Jacinto Rosel Barragán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.